



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

La Justicia perdona más de 335.000 euros a una mujer que se endeudó por los avales de la empresa de su exmarido

El Juzgado de Primera Instancia número 6 de Lleida -que recientemente ha pasado a ser el Juzgado Mercantil número 1 de esa localidad- ha perdonado **una deuda de 336.955 euros** a una mujer que [avaló personalmente las deudas de la empresa](#) de su exmarido.

El juez ha fallado que la mujer es una deudora de buena fe, por lo que es posible aplicarle **la Ley de la Segunda Oportunidad** y, en consecuencia, le ha exonerado del pasivo insatisfecho (EPI).

Los hechos

La ciudadana estaba en 2007 vinculada de manera directa a una sociedad inmobiliaria que era propiedad del que era su marido. Aunque ella nunca ostentó ningún cargo en dicha empresa, **era responsable subsidiaria de una serie de préstamos y pagarés de la sociedad que avaló personalmente** a raíz de que ésta se viera afectada por la crisis económica.

Asimismo, dado que el matrimonio estaba atravesando esa difícil situación económica, **no pudo hacer frente al pago de las cuotas hipotecaria**, por lo que el banco inició un proceso de ejecución hipotecaria y la vivienda que hasta entonces había constituido su domicilio familiar fue subastada.

Al tratarse de una garantía hipotecaria muy ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |